

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.690

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tribunal de oposiciones a ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Tribunal de estas oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento, se hace público que la segunda y última vuelta o llamamiento para la práctica del segundo ejercicio (oral) ha sido señalado para el lunes, 8 de Abril próximo, a las nueve de la mañana, en el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, plaza de la Villa, número 2, quedando convocados al efecto cuantos opositores no se hayan presentado en el primer llamamiento.

El Tribunal ha reiterado el acuerdo, repetidamente hecho público, de que los opositores que dejaren de presentarse en esta última vuelta al ser llamados, serán declarados decaídos de su derecho a continuar la práctica de la oposición, sea cualquiera el motivo que origine la incomparecencia, no dándose curso a las peticiones que se le hicieren en contradicción del mencionado acuerdo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, que será a la vez reproducido en los *Boletines Oficiales* de las provincias, para co-

nocimiento de todos los interesados.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.
El Director general, Presidente, *Carlos Echeguren*.—El Secretario, *Filiberto López*.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1935).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.702

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Su Excelencia el Presidente de la República, según comunica el Ministerio de Estado, ha tenido a bien conceder el correspondiente «Exequátur» al señor H. Bornardeaux, Cónsul honorario de Bélgica en Santander, con jurisdicción en las provincias de Santander, Valladolid y Palencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.689

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado un caso de rabia felina en el pueblo de Zaratán, ante el temor de que el animal agresor haya podido mor-

der a otros animales, en virtud del artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de referida epizootia de rabia en dicho pueblo de Zaratán y su término municipal, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de cualquier foco de infección rábica.

Zona declarada infecta.—Pueblo y término municipal de Zaratán.

Zona declarada sospechosa.—Los términos municipales limítrofes.

Medidas que se deben poner en práctica.—Las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.703

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 27 de los corrientes, acordó señalar los días 27 y 29 de Abril, respectivamente, para celebrar las subastas de acopios de piedra para reparación de varios caminos vecinales, en la siguiente forma:

Día 27 de Abril próximo, a las

doce horas, la del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, con un presupuesto de 27.748,50 pesetas.

A las doce y quince horas, la del camino vecinal de Castro monte a Villagarcía, con un presupuesto de 20.787,40 pesetas.

Día 29, a las doce horas, la del camino vecinal de Arroyo a Ciguñuela, con un presupuesto de 24.236,25 pesetas.

A las doce y quince horas, la del camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla, con un presupuesto de 12.435,19 pesetas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde podrán examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro, designado al efecto, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán

presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas; debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse inscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (Aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el licitador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito.

Para tomar parte en cada una de las subastas, será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de la Diputación, 1.387 pesetas, para la subasta del camino de Portillo a Cogeces de Iscar; 1.040 pesetas, para la del camino de Castromonte a Villagarcía; 1.217 pesetas, para el camino de Arroyo a Ciguñuela, y 622 pesetas, para la del camino de Fuen-saldaña a Villanubla, cinco por ciento, aproximadamente, del presupuesto, que será elevado al diez por ciento por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en la Depositaria provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastanteador por el Letrado de esta Corporación, don Sebastián Garrote Sapela, designado al efecto.

El plazo de ejecución de las obras es el señalado en los respectivos proyectos y empezará a contarse desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre Protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del Trabajo impone a los patronos.

Valladolid, 29 de Marzo de 1935.—El Presidente accidental, *Ecequiel Alonso*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Modelo de proposición

Don N. N. ..., vecino de ..., con cédula personal expedida en ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.646

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra, su empleo y riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 94 al 97 de la carretera de Segovia a Valladolid, de las que es contratista «Pavimentos Asfálticos S. A.», se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que se les presenten contra referida Sociedad contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 27 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.673

Castrillo Tejeriego

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice del padrón de edificios

y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del padrón de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente, las relaciones de altas correspondientes, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Castrillo Tejeriego, 27 de Marzo de 1935.—El Alcalde, *Vicente Sancho*.

Núm. 1.692

Castrobol

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobol, 29 de Marzo de 1935. El Presidente, *Máximo Quintero*.

Núm. 1.693

Ceinos de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Ceinos de Campos, 28 de Marzo de 1935.—El Alcalde, *Félix Ramos*.

Núm. 1.674

Olmedo

Don Pedro Fernández Arteaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las doce horas del día 10 del mes de Abril de 1935 se celebrará en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de la corta olivación y clara limpia del monte «Cañamón», de estos propios, por el tipo de tasación de mil trescientas sesenta y dos pesetas y noventa y cinco céntimos.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie, y podrán presentarse con media hora de antelación al principio de la subasta en esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 28 de Marzo de 1935. Pedro Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de ..., del monte «Cañamón», de estos propios, y enterado además de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de ... pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

164

Núm. 1.670

La Pedraja de Portillo

El día 10 del próximo mes de Abril, y hora de las once, tendrá lugar la subasta primera para el aprovechamiento de siete pinos, derribados por el huracán, en el monte Corbejón, de esta villa, bajo el tipo de 35,40 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Pedraja de Portillo, 27 de Marzo de 1935.—El Alcalde, *Anastasio Gordo*.

165

Núm. 1.677

Pobladura de Sotiedra

En cumplimiento y a los efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el expresado plazo, y en los ocho días siguientes, al término de la exposición.

Pobladura de Sotiedra, 28 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Pe-regrín Gamazo.

Núm. 1.671

Renedo de Esgueva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario por este Ayuntamiento, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para que aquellas personas que lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas; bien entendido que pasado el mencionado plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Renedo de Esgueva, 27 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 1.697

San Cebrián de Mazote

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Cebrián de Mazote, 28 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Núm. 1.668

La Seca

Don Cirilo Estébanez Labajo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigen-

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 6 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 27 de Marzo de 1935. Cirilo Estébanez.

Núm. 1.669

La Seca

Don Mariano Estébanez Labajo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 5 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 27 de Marzo de 1935. Mariano Estébanez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.686

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la exacción de costas impuestas al procesado Antonio Baraja Corzo, en la causa 58 de 1932, sobre estafa, y en cuyo expediente se embargaron, como de la propiedad de referido procesado, los bienes siguientes, sitios en término de Castronuño:

Primero. Una tierra al pago del Carrascal, de unos veinte celemines; linda Naciente, otra de Juan de Mata; Mediodía, otra de Cesáreo Alonso; Norte, otra de Celestino Galván, y Poniente, otra de José Alonso. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Segundo. Otra tierra al pago de Vadecastro, de unos quince celemines; linda Naciente, otra de Pedro Santos; Mediodía, se ignora; Norte, se ignora, y Poniente, con perdido. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Tercero. Otra tierra al pago de la cañada de Antón Martín, de unos diez celemines; linda Naciente, otra de Miguel Gómez; Mediodía, otra de Alfonsa Prieto; Norte, otra de Vidal Cea, y Poniente, otra de Pedro Hernández. Tasada en doscientas pesetas.

Cuarto. Una albillería al pago de las Cañamas, de cuatro aranzadas; linda Naciente, camino del pago; Mediodía, un majuelo de Medardo Hernández; Norte, con albillería de Celestino Rodríguez, y Poniente, con el camino de las Labranzas. Tasada en dos mil pesetas.

Y para la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veintiséis de Abril próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audien-cia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y que los créditos preferentes y anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 1.687

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectivas costas impuestas a la procesada M.^a Cruz Alvarez Hernández, en la causa seguida bajo el núm. 57 de 1932, sobre estafa, en cuyo expediente se embargaron, como de la propiedad de referida procesada, los bienes siguientes, sitios en término de Castronuño:

Primero. Una casa en el casco de Castronuño y su calle Real; linda por la derecha, entrando, con otra de Leopoldo Hernández; izquierda, otra de Herminio Santos, y espalda, con calle de Ras-

caviejas, donde tiene su puerta accesoria. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Segundo. Una tierra al pago de Requejo, de cabida dos fanegas; linda Naciente, otra de Vicente Alvarez; Mediodía, otra de Cayetana García; Norte, Esteban Hernández, y Poniente, otra de Lucinio Sotelo. Tasada en mil pesetas.

Y para la tercera y última suabasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veintiséis de Abril próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la suabasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y que los créditos preferentes y anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 1.688

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la exacción de costas impuestas al procesado Isidro Hernández Hernández, en la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 60 de 1932, sobre estafa, en cuyo expediente se embargaron como de la propiedad de referido procesado los bienes siguientes, sitos en término de Castroño:

Primero. Una tierra de una fanega, al sendero de Valde-Castro; linda Naciente, otra de Lucinio Sotelo; Mediodía, otra de Delfín Rodríguez; Poniente, otra de Félix Gómez, y Norte, con la de Lucinio. Tasada en doscientas pesetas.

Segundo. Otra tierra a la Fuente Seca, de una fanega; linda Naciente, otra de Marcelino Gómez; Mediodía, otra de Félix

Gómez; Poniente, con el mismo, y Norte, con la del Marcelino. Tasada en trescientas pesetas.

Tercero. Otra tierra al camino de la Bóveda, de dos fanegas; linda Naciente, otra de Rafael Gómez; Mediodía, otra de Alfonso Maestre; Poniente, otra de Matías Prieto, y Norte, otra de Sebastián Gómez. Tasada en quinientas pesetas.

Cuarto. Otra tierra al pago del Montico, de nueve celemines; linda Naciente, otra de Gabriel Hernández; Mediodía, otra de Julio Hernández; Poniente, bacillar de Eduardo Lucero, y Norte, de un vecino de Villafranca. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Quinto. Otra tierra al Montico, de nueve celemines, linda Naciente, otra de Segundo Hernández; Mediodía, otra de Gregorio Prieto; Poniente, otra de Fernando Hernández, y Norte, otra de Constantino Hernández. Tasada en doscientas pesetas.

Sexto. Otra al sendero de la Mata, de once celemines, linda Naciente, otra de Claudio Vázquez; Mediodía, otra de Leandro Hernández; Poniente, otra de Manuel Herrero, y Norte, con el camino. Tasada en doscientas pesetas.

Séptimo. Otra tierra de seis celemines, a las Cñamas; linda Naciente, bacillar del mismo, Mediodía, tierra de Delfín Rodríguez; Poniente, bacillar de Bartolomé Gernández, y Norte, tierra de Luis Díez. Tasada en cincuenta pesetas.

Octavo. Un bacillar a las Cñamas, de aranzada y media; linda Naciente, majuelo de José Velasco; Mediodía, tierra de Delfín Rodríguez; Poniente, tierra del ejecutado, y Norte, otra de Luisa Díez. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Y para la tercera y última suabasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veintiséis de Abril próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la suabasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y que los créditos preferentes y anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veinti-

cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 1.676

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

Ángel García Morejón, natural de Castroverde, soltero, barbero, de unos 22 años de edad, hijo de Damián y de Alejandra, domiciliado últimamente en Santoña, Regimiento número 12; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de esta villa a responder de las consecuencias del sumario número 16 de 1933, sobre hurto.

Villalón de Campos, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Juzgados municipales

Núm. 1.675

MEDINA DEL CAMPO

Don José Durán y Marcos, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por consecuencia de sumario, número 109-1934, recibido de la Superioridad, contra José San José Expósito, vecino últimamente de Valladolid, por desobediencia a Agentes de Autoridad y tentativa de hurto; con fecha 15 de los corrientes se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José San José Expósito, vecino últimamente de Valladolid, como autor de las faltas de desobediencia a Agentes de la Autoridad y tentativa de hurto, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, por la primera de las faltas, y por la segunda a la de diez días de arresto, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y para la del denunciado se librará edicto al «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gregorio López. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, para la notificación de dicha sentencia al denunciado José San José Expósito, vecino

últimamente de esa ciudad, por ignorar su actual domicilio, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Medina del Campo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — José Durán. — V.º B.º: El Juez municipal, Gregorio López.

Núm. 1.679

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal civil promovido en este Juzgado por don Benito Frontaura de Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Vezdemarbán (Zamora), sobre reclamación de quinientas pesetas, contra Fidel Rodríguez Román y sus hermanas Domitila y Rafaela Rodríguez Román, como hijos y herederos de doña María del Carmen Román Carnero, vecinos que fueron de esta villa; ha acordado señalar el día ocho de Abril próximo, a las tres de la tarde, para la celebración de juicio en la Sala-Audiencia del Juzgado, sita en la calle de la Plaza, de este pueblo; desconociéndose el actual paradero de los expresados demandados, se les cita para dicho acto por medio de este anuncio, debiendo comparecer con las pruebas que intenten valerse, bien entendido que de no comparecer, sin causa justa que se lo impida, y que deberán probar, se celebrará el juicio en su rebeldía, conforme determina el artículo 762 y siguiente de la ley.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Santa Eufemia del Arroyo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario habilitado, Luis Casas.

166

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de Aguas y Saneamiento

ANUNCIO

La «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos» celebrará Junta ordinaria de socios, el día 14 de este mes, a las once, en su domicilio, calle de la Pasión, 26, entresuelo.

Valladolid, 1 de Abril de 1935. El Director, José Gómez Rodríguez.

167

Imprenta de la Diputación provincial